



**PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO 2023**

PROCEDIMIENTO DEL PAGO DE COFINANCIAMIENTO

(Ordenanza N°399/MDSMP) / Modificado con Decreto de Alcaldía
(N° 003-2022 / MDSMP) / DIRECTIVA N°005-2019/MDSMP

PAGO DE COFINANCIAMIENTO

1. El procedimiento sobre la entrega de cofinanciamiento se encuentra descrito en la Directiva N°005-2019/MDSMP (Disponible en el portal web), debiéndose realizar los siguientes pasos:
 - a) La Municipalidad remitirá una carta desde la GPP informando oficialmente a los ganadores.
 - b) Identificar el monto cofinanciamiento de la Organización.
 - c) Pagos hasta el **31 de octubre de 2022**.
 - d) Carta dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunicando el aporte del cofinanciamiento, y precisando el proyecto de inversión al que será beneficiado; adjuntando copia del voucher de depósito como medio de constancia.

PAGO DE COFINANCIAMIENTO

- e) Planeamiento y presupuesto realiza la consulta con la Subgerencia de Tesorería.
- f) Inicio de trámite para aceptación de cofinanciamiento mediante Acuerdo de Concejo.
- g) Registro presupuestario y la programación en el PIA 2023.
- h) Proceso invierte.Pe: Programación, Formulación y Ejecución.

Aspectos a tomar en cuenta

1. Se sugiere en lo posible realizar el pago en una sola armada.
2. Cumplir el plazo de depósito.
3. No realizar depósitos fuera de la fecha prevista.
4. No se tiene considerado ampliar el plazo de pago de cofinanciamiento.
5. El trámite se inicia al momento de haber cancelado el monto completo de cofinanciamiento.
6. Si la organización cuenta con un monto aportado previamente en la municipalidad, este deberá de constar en un acta de asamblea de la organización señalando que dicho dinero se utilizará para el cofinanciamiento del proyecto. Esta Acta debe adjuntarse a la carta que comunica el aporte de cofinanciamiento.



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

2020

GRACIAS...